

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

IN RE: SOLICITUD DE RESOLUCION
INTERPRETATIVA ENSYSA ENERGY

CASO NÚM.: NEPR-IR-2022-0001

ASUNTO: Solicitud de Resolución
Interpretativa.

RESOLUCIÓN Y ORDEN

El 8 de septiembre de 2022, Ensysa Energy, LLC., (“Ensysa Energy”) presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) una Solicitud de Interpretación en relación con las disposiciones del *Reglamento para el Desarrollo de Microrredes*, Reglamento Número 9028 de 18 de mayo de 2018. Mediante su solicitud, Ensysa Energy indica que son desarrolladores de proyectos de energía en Puerto Rico y el Caribe y solicita del Negociado de Energía una Resolución Interpretativa que determine que un proyecto que consiste en una “isla energética”, que no se conecta a la red de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, no le es de aplicación las disposiciones del Reglamento 9028.

El Negociado de Energía conforme a las disposiciones del Artículo 6.3 de la Ley 57-2014¹ tiene la facultad y el deber de, entre otros, establecer las normas de política pública en relación con las compañías de servicio eléctrico, así como toda transacción, acción u omisión que incida sobre la red y la infraestructura eléctrica en Puerto Rico e implementar dichas normas de política pública. De igual forma, el Negociado de Energía tiene la facultad para establecer e implementar las acciones regulatorias necesarias para garantizar la capacidad, confiabilidad, seguridad, eficiencia y razonabilidad en tarifas del sistema eléctrico de Puerto Rico.

El Negociado de Energía, en el descargue de sus deberes y funciones, el 6 de febrero de 2019 emitió la Resolución NEPR-MI-2019-0001, la cual estableció un procedimiento para solicitar alguna Resolución Interpretativa sobre el alcance y aplicabilidad de las leyes que administra el Negociado de Energía y los reglamentos adoptados al amparo de éstas. A esos efectos, personal del Negociado de Energía sostuvo varias reuniones con Ensysa Energy con el propósito de orientarlos.

La solicitud de Resolución Interpretativa presentada por Ensysa Energy hace referencia a hechos particulares de un proyecto específico a ser desarrollado, es decir, no estamos ante una solicitud de interpretación de derecho de una ley o reglamento, sino que se trata de una solicitud de evaluación de las circunstancias físicas y particulares del proyecto en cuestión.

Entendemos que el mecanismo utilizado no es el apropiado. Tal como indicáramos, una solicitud de Resolución Interpretativa es para determinar el alcance y aplicabilidad de las leyes que administra el Negociado de Energía y los reglamentos adoptados al amparo de estas, no para evaluar hechos o controversias particulares relacionados a un desarrollo en particular.

Evaluado el expediente, el Negociado de Energía **DETERMINA** que no procede la Solicitud de Resolución Interpretativa. De conformidad con lo anterior, dado que no hay ningún otro asunto pendiente para la determinación de este Negociado, se le **ORDENA** a la Secretaría del Negociado de Energía que proceda con el cierre y archivo del caso de epígrafe.

Notifíquese y publíquese.

¹ Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico según enmendada.

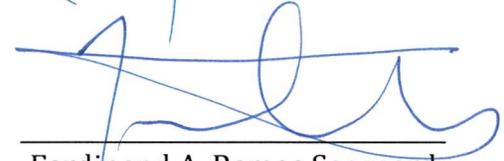




Edison Avilés Deliz
Presidente



Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada



Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado



Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada



Antonio Torres Miranda
Comisionado Asociado

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 29 de agosto de 2023. Certifico, además, que el 29 de agosto de 2023 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a cfl@mcvpr.com; jrodriguez@ensysa.com; y he procedido con el archivo en autos de la Resolución emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 29 de agosto de 2023.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

